



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. 00237
Diciembre 15 de 2010**

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VELÉZ

Por el cual se crea unas Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantía durante la vacancia judicial de 2010 y 2011

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de Sala de fecha 16 de diciembre y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que en los días hábiles de la vacancia judicial, la Unidad Judicial comprendida por los siguientes municipios a saber, Barranquilla, Galapa, Juan de Acosta-Tubarà, Piojo y Puerto Colombia, la función de Control de Garantías la ejercerán los Jueces Penales Municipales de Barranquilla.

Que en los días hábiles de la vacancia Judicial, la Unidad Judicial comprendida por siguientes municipios a saber, Soledad, Malambo, Palmar de Varela-Ponedera, Sabanagrande y Santo Tomás, la función de Control de Garantías serán atendidas por los Jueces Penales Municipales de Soledad en la respectiva cabecera municipal.

Que durante los fines de semana y festivos, durante la vacancia Judicial, la Unidad Judicial comprendida por los siguientes municipios a saber, Barranquilla, Galapa, Juan de Acosta-Tubará, Piojo y Puerto Colombia, Soledad, Malambo, Palmar de Varela-Ponedera, Sabanagrande y Santo Tomás, la función de Control de Garantías serán atendidas por los Jueces Penales Municipales de Barranquilla y los Jueces Penales Municipales de Soledad.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

Que en los días hábiles, fines de semana y festivos, durante la vacancia Judicial, la Unidad Judicial comprendida por los siguientes municipios a saber, Sabanalarga, Baranoa-Usiacurí, Campo de la Cruz-Candelaria, Luruaco, Manatí, Polonuevo, Repelón, Suán- Santa Lucía, será atendida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Sabanalarga.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear a partir del 17 de diciembre en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles de la vacancia judicial comprendidas a partir del 17 de diciembre del 2010 y hasta el 10 de Enero del 2011, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA – PONEDERA
- PIOJO
- PUERTO COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear a partir del 17 de diciembre en el Distrito Judicial de Soledad la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles de la vacancia Judicial comprendidas a partir del 17 de diciembre del 2010 y hasta el 10 de Enero del 2011, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOLEDAD

- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA-PONEDERA
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

ARTÍCULO TERCERO: Crear a partir del 17 de diciembre en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos de la vacancia judicial comprendidas a partir del 17 de diciembre del 2010 y hasta el 10 de Enero del 2011, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA – PONEDERA
- PIOJO
- PUERTO COLOMBIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA-PONEDERA
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS

ARTÍCULO CUARTO: Crear a partir del 17 de diciembre en el Distrito Judicial de Sabanalarga la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles, fines de semana y festivos de la vacancia judicial comprendidas a partir del 17 de diciembre del 2010 y hasta el 10 de Enero del 2011, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- SABANALARGA
- BARANOA-USIACURI
- CAMPO DE LA CRUZ-CANDELARIA
- LURUACO
- MANATÍ
- POLONUEVO
- REPELÓN
- SUÁN-SANTA LUCÍA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

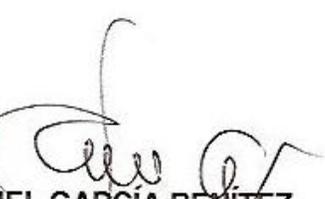
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir del diecisiete (17) diciembre de dos mil diez (2010)

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta


DANIEL GARCÍA BENÍTEZ
Magistrado

Proyectó: F. P. E



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*